



RESOLUCIÓN No. 0145 DE 2016

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2016 - Beca: Rutas Patrimoniales en Bogotá”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, y el Acuerdo 2 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), en su artículo 17, establece: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que a su turno, el artículo 18 de la ley en mención contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el Acuerdo 257 de 2006 emanado del Concejo de Bogotá, mediante el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, asignándole en su artículo 95 la función básica de *“Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital”.*

Que el Acuerdo 2 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones, establece como funciones de la Subdirección de Divulgación de los valores del Patrimonio Cultural, artículo 7°, literales: d). *Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación por parte de los ciudadanos, del Patrimonio Cultural del Distrito Capital, a través de la educación y la divulgación.* e). *Promover la participación ciudadana y la concertación con la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine el Instituto.* f). *Fomentar y realizar*

RESOLUCIÓN No. - 01453 DE 2016

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2016 - Beca: Rutas Patrimoniales en Bogotá”.

investigaciones, publicaciones, exposiciones y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2016 - Beca: Rutas Patrimoniales en Bogotá.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria, se encuentran establecidos en la cartilla que podrá ser consultada en la dirección electrónica www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y en la página Web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gov.co.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2016, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 88 del 3 de marzo de 2016 expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos IDPC – 2016 - Beca: Rutas Patrimoniales en Bogotá.

PROYECTO	CONVOCATORIA	VALOR TOTAL
439 - Memoria historia y patrimonio cultural.	“Ruta patrimonial Barrio Las Cruces”	\$ 6.000.000
439 - Memoria historia y patrimonio cultural.	“Ruta patrimonial Localidad de Los Mártires”	\$ 6.000.000
439 - Memoria historia y patrimonio cultural.	“Ruta patrimonial Plaza de Toros y sus inmediaciones”	\$ 6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria, se encuentran establecidos en la cartilla que podrá ser consultada en la dirección electrónica www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y en la página Web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La convocatoria del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2016 - Beca: Rutas Patrimoniales en Bogotá., se abrirán a partir del día 4 de marzo de 2016.



RESOLUCIÓN No. 0 DE 2016

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2016 - Beca: Rutas Patrimoniales en Bogotá”.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C. a los 04 MAR 2016


MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Revisó: Laura Marcela Olarte Gélvez, Asesora Jurídica
Elaboró: Diego Fernando Valencia Méndez, Profesional Universitario
Elaboró: Dora Lucia Lozano Rojas, Abogada, Asesoria Jurídica